



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Arturo de Cevallos y Bertrán, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de julio último, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á diez de diciembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
Agustín Luque

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

###### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al Estado Mayor Central del Ejército, al comandante del cuerpo de Estado Mayor D. Emilio Urquiola y Aguirre, que tiene su actual destino en la tercera brigada de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división D. Francisco Pérez Clemente, Gobernador militar de Mallorca, al capitán de Artillería, destinado actualmente en el grupo de montaña del campo de Gibraltar, D. Bernardo Rebasa Boyeras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. Esteban Latorre Escobar, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la segunda brigada de la quinta división, don Joaquín Carrasco y Navarro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### Recompensas

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente (E. R.), con la antigüedad de 1.º de octubre último y 20 del mismo mes, respectivamente, á los sargentos D. Silvestre Renón Querol, del batallón Cazadores de Estella núm. 14 y D. Bruno Ginés Vallis, del regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, como recompensa á su comportamiento y méritos contraídos en la actual campaña, en la que, en cumplimiento á su deber, fueron muertos en los combates verificados en los días que se citan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor...

#### ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

##### Ascensos

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo consultado á este Ministerio por el Capitán general de la sexta región, acerca de si procede el ascenso á sargento del cabo Armando González Abad, quien procedente del regimiento

Infantería de Garelano núm. 43, causó alta provisional en el de Guipúzcoa núm. 53, para marchar á Melilla, en donde se encuentra actualmente; resultando que al citado cabo le correspondió ascender al empleo inmediato con arreglo á las notas de examen del cuerpo de su procedencia, según lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento de las Academias regimentales, aprobado por real orden circular de 10 de octubre de 1891; y teniendo en cuenta que el derecho adquirido en el orden de censura que mereció en concurso con los demás cabos de su cuerpo, no puede ni debe perderlo por el hecho de haberle correspondido ó solicitado marchar voluntariamente á campaña, sin que por otra parte pueda tampoco aspirar al ascenso en el cuerpo á que está agregado actualmente, toda vez que éste habra formulado sus actas de exámenes de cabos entre los de esta clase que pertenecían á él en el anterior semestre, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que el citado cabo ascienda desde luego al empleo de sargento y que se le confiera la antigüedad que le haya correspondido con arreglo al acta de exámenes del cuerpo de su procedencia, siendo también la voluntad de S. M. que se dé a esta disposición carácter general y se aplique á los de igual clase que se encuentran en las mismas condiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor...

#### Comisiones

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en su escrito de 24 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que el capitán de Estado Mayor D. Manuel Lon Lago, forme parte, sin perjuicio de su actual cometido, de la comisión militar de estudio de los ferrocarriles de esa región, en reemplazo del de igual empleo y cuerpo D. José Gastambide Zapata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### Instrucción de tiro

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado é informado por la Escuela Central de Tiro del Ejército, como resumen de las memorias presentadas por los cuerpos de Infantería y regimientos mixtos de Ingenieros, referentes á la instrucción de tiro de los mismos durante el año 1907, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Que se manifieste el agrado con que ha visto la inteligencia y celo demostrado por el batallón de Cazadores de Tarifa núm. 6, regimientos de Infantería de Almansa núm. 18, Guipúzcoa núm. 53, Cuenca núm. 27, Otumba núm. 49, San Marcial núm. 44 y batallón de Cazadores de Ciudad-Rodrigo núm. 7, los cuales han merecido la calificación de «muy bueno».

2.º Que la mencionada Escuela remita para premios de tropa 250 pesetas al primero de dichos cuerpos, 200 al segundo y 150 á cada uno de los cinco restantes, con cargo á las 1.200 pesetas que para este fin tiene consignadas la tercera sección de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 diciembre de 1909.

LUQUE

Señor...

#### Licencias

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Capitán general de la primera región, relativa á si deben ser licenciados ó continúan en filas para efectos administrativos los reservistas enfermos ó heridos convalecientes que en la actualidad se hallan disfrutando licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que los individuos de la indicada situación á quienes se les haya concedido licencia por enfermo, continúen figurando en los cuerpos respectivos entre la fuerza con derecho á haber, considerándoseles, para estos efectos, como si estuviesen en filas, hasta el completo disfrute de dichas licencias, expidiéndoseles al terminar éstas los correspondientes pases en la misma forma que á los restantes reservistas licenciados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor...

#### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General Jeje de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Artillería D. Alfredo Correa y Oliver, destinado á la primera Sección de la misma por real orden de 21 de septiembre último (D. O. núm. 212), la gratificación anual de 1.500 pesetas, á partir de 1.º de octubre próximo pasado, con arreglo á lo preceptuado en los arts. 21, título 1.º del reglamento organico de dicho Centro, b.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123) y real orden circular de 1.º de febrero de 1906 (C. L. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCION DE INFANTERIA

##### Destinos

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 25 de noviembre último, promovida por el capitán de Infantería, supernumerario sin sueldo en esta región, D. Manuel Lucas Pomares, en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, el cual continuará en la indicada situación hasta que le corresponda obtener destino, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (O. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

**Matrimonios**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Luis Barrera Lanzaco, con destino en el regimiento de Infantería La Albuera número 26, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 de diciembre se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Santos Escudero Higuera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería (E. R.) D. Manuel Jorge Ramos, con destino en el regimiento de Isabel II núm. 32, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 de diciembre, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Gloria de Castro Escolar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

**SECCION DE INGENIEROS****Matrimonios**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Valentín Suárez Navarro, con des-

tino en el quinto regimiento mixto y prestando servicio en comisión en la Comandancia de Melilla, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Paz de Salazar y Llosa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

**SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR****Indemnizaciones**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 26 de octubre último, desempeña las en los meses de junio á septiembre del año actual por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Francisco Quirga Codina y concluye con D. Juan Camín Angulo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, habiéndose eliminado las desempeñadas por consecuencia de la campaña y la del teniente auditor D. Enrique Gasta, por ignorarse el objeto de la comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE JUNIO DE 1909														
Bón. Caz. Alba de Tormes...	Capitán...	D. Francisco Quiroga Codina...	10 y 11	Barcelona...	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.	12	junio.	1909	24	junio.	1909	13	
MES DE JULIO DE 1909														
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Asia.....	Capitán....	D. José Valbuena Tordera.....	10 y 11	Gerona.....	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina	13	julio..	1909	>	>	>	19	Continúa.
Idem.....	Otro.....	> Eugenio Sellés Dasi.....	10 y 11	Idem.....	Barcelona.....	En comisión del servicio con motivo de los sucesos en la región.....	29	idem.	1909	30	julio..	1909	2	
MES DE AGOSTO DE 1909														
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Asia.....	Capitán....	D. José Valbuena Tordera.....	10 y 11	Gerona.....	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.	1	agosto	1909	4	agosto	1909	4	
Idem de Navarra.....	Otro.....	> Manuel Jiménez Marín.....	10 y 11	Lérida.....	Agramunt.....	Practicar diligencias judiciales	25	idem.	1909	>	>	>	7	Continúa.
Caballería de Treviño.....	1.º teniente.	> Miguel López Hormigo.....	10 y 11	Villafranca..	Barcelona.....	Cobrar libramientos.....	6	idem.	1909	6	agosto	1909	1	
Zona de Mauresa.....	Capitán....	> Joaquín Gavache Robles..	10 y 11	Madrid.....	Villagarsa.....	En prácticas en la comisión del mapa militar.....	29	idem.	1909	31	idem.	1909	3	
Zona de Tarragona.....	Otro.....	> Manuel Marcano Mediavilla.	10 y 11	Tortosa.....	La Galera.....	Practicar diligencias judiciales	27	idem.	1909	>	>	>	5	Continúa.
Admón. Militar.....	Com.º de 2.º	> Ricardo Aranda López.....	10 y 11	Barcelona...	Vich.....	Efectuar remesa de material de utensilio.....	30	idem.	1909	31	agosto	1909	2	
Idem.....	Oficial 1.º...	> Emilio Pujol Rodríguez....	10 y 11	Idem.....	Villafranca....	Intervenir en la compra de caballos para Caballería de Treviño.....	21	idem.	1909	>	>	>	11	Continúa. Cargo al servicio.
Idem.....	Otro 3.º....	> Francisco Isarre Bescós.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Hacerse cargo del importe de la venta de caballos para Caballería de Treviño.....	28	idem.	1909	29	agosto	1909	2	Cargo al servicio.
MES DE SEPTIEMBRE DE 1909														
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Luchana.....	1.º teniente.	D. Manuel Corbella Guinobart.	24	Tarragona...	Tortosa.....	Conducir caudales.....	2	septbre	1909	2	septbre	1909	1	
Idem de Navarra.....	Comandante.	> Juan Sanz Borrell.....	10 y 11	Lérida.....	Salaguer.....	Practicar diligencias judiciales	15	idem.	1909	28	idem.	1909	14	
Idem.....	Capitán....	> Manuel Jiménez Marín.....	10 y 11	Idem.....	Agramunt y Barcelona.....	Idem.....	1	idem.	1909	13	idem.	1909	13	
Idem de San Quintín.....	1.º teniente.	> Enrique Arbolí Borja.....	10 y 11	Figueras....	Gerona.....	Cobrar libramientos.....	1	idem.	1909	3	idem.	1909	3	
Idem de Asia.....	Capitán....	> José Valbuena Tordera.....	10 y 11	Gerona.....	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.	13	idem.	1909	19	idem.	1909	7	
Idem de Vergara.....	1.º teniente.	> Eloy Martín Salas.....	24	Barcelona...	Manresa.....	Conducir caudales.....	16	idem.	1909	17	idem.	1909	2	
Idem de Alcántara.....	Capitán....	> Vicente Oslé Carbonell.....	10 y 11	Idem.....	Sabadell.....	Practicar diligencias judiciales	1	idem.	1909	>	>	>	30	Continúa.
Idem.....	2.º teniente..	> Rafael Ruiz Montes.....	10 y 11	Idem.....	Premiá y otros puntos.....	Idem.....	1	idem.	1909	4	septbre	1909	4	
Bón. Caz. de Estella.....	Otro.....	> Ricardo Antolín Gutiérrez..	10 y 11	Olot.....	Gerona.....	Cobrar libramientos.....	1	idem.	1909	2	idem.	1909	2	
Idem de Alfonso XII.....	1.º teniente.	> Enrique Millán Lacambra..	10 y 11	Vich.....	Barcelona.....	Idem.....	1	idem.	1909	1	idem.	1909	1	
Idem de Reus.....	Otro.....	> Julio Sanchiz de Rada.....	10 y 11	Manresa...	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1909	1	idem.	1909	1	
Idem.....	>	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Asuntos de justicia.....	17	idem.	1909	18	idem..	1909	2	
Cab. <sup>a</sup> de Santiago.....	1.º teniente.	D. Arturo González Fraile....	10 y 11	Barcelona...	Malgrat.....	Practicar diligencias judiciales	1	idem.	1909	2	idem..	1909	2	
Idem.....	Otro.....	> Vicente Vázquez Delage....	24	Idem.....	Vich.....	Conducir caudales.....	5	idem.	1909	6	idem..	1909	2	
Idem.....	>	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	idem.	1909	30	idem..	1909	1	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real órden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Cab. <sup>o</sup> Santiago	1.º teniente.	D. Arturo González Fraile	10 y 11	Idem	Malgrat	Practicar diligencias judiciales	21	septbre	1909	25	septbre	1909	5	
Idem de Montesa	Otro	» Federico García Balmori	10 y 11	Idem	Madrid y San Sebastián									
Idem de Tetuán	Otro	» Pablo Sánchez Florenciano	10 y 11	Reus	Tarragona	Asistir á un concurso hípico.	1	idem	1909	28	idem	1909	28	
Idem	Sillero 3.º	» Agustín López Alvarez	24	Idem	Idem	Cobrar libramientos	6	idem	1909	6	idem	1909	1	
Idem	»	El mismo	24	Idem	Idem	Reconocer atalajes	12	idem	1909	13	idem	1909	2	
Idem	Médico 1.º	D. Amador Hernández Alonso	10 y 11	Idem	Idem	Idem	26	idem	1909	28	idem	1909	3	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Formar parte de un tribunal médico-militar	20	idem	1909	20	idem	1909	1	
Idem de Treviño	1.º teniente.	D. Miguel López Hormigo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	27	idem	1909	27	idem	1909	1	
4.º reg. mixto de Ingenieros	Otro	» Agustín Arnais Arranz	10 y 11	Villafranca	Barcelona	Cobrar libramientos	9	idem	1909	9	idem	1909	1	
Zona de Mataró	Capitán	» Agustín Alonso Mediavilla	10 y 11	Barcelona	Masnou	Practicar diligencias judiciales	13	idem	1909	15	idem	1909	3	
Idem	»	El mismo	24	Mataró	Barcelona	Cobrar libramientos	1	idem	1909	1	idem	1909	1	
Idem	T. coronel	D. Francisco Duque Molina	10 y 11	Idem	Tarrasa	Conducir caudales	2	idem	1909	3	idem	1909	2	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Premiá de Mar.	Practicar diligencias judiciales	20	idem	1909	21	idem	1909	2	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	22	idem	1909	27	idem	1909	6	
Idem	Capitán	D. Enrique Borrás Esteve	10 y 11	Idem	Masnou	Idem	29	idem	1909	29	idem	1909	1	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Premiá de Mar.	Desempeñar el cargo de secretario en la práctica de diligencias	20	idem	1909	21	idem	1909	2	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	22	idem	1909	27	idem	1909	6	
Idem de Manresa	Capitán	D. Angel Alvarez Saura	10 y 11	Idem	Masnou	Idem	29	idem	1909	29	idem	1909	1	
Idem de Gerona	T. coronel	» Francisco Cuervo Mendoza	10 y 11	Manresa	Barcelona	Cobrar libramientos	1	idem	1909	2	idem	1909	2	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Gerona	San Feliu de Guixols	Practicar diligencias judiciales	9	idem	1909	13	idem	1909	5	
Idem de Tarragona	Coronel	» Emilio Rodríguez Sáenz de Tejada	10 y 11	Tarragona	Tortosa	Idem	1	idem	1909	9	idem	1909	9	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	21	idem	1909	29	idem	1909	9	
Idem	Capitán	D. Manuel Marcano Mediavilla	10 y 11	Tortosa	La Galera	Idem	1	idem	1909	2	idem	1909	2	
Idem	Otro	» José Orguilles Vallespi	24	Tarragona	Tortosa	Conducir caudales	16	idem	1909	15	idem	1909	1	
8.º dep.º de reserva de Cab. <sup>o</sup>	Coronel	» Manuel Jiménez y M. Setien	10 y 11	Gerona	Palamós	Practicar diligencias judiciales	27	idem	1909	29	idem	1909	3	
Idem	Capitán	» Eduardo Jiménez Peñas	10 y 11	Idem	Idem	Secretario en la práctica de diligencias judiciales	27	idem	1909	29	idem	1909	3	
9.º idem id.	Coronel	» Federico Rodríguez Fito	10 y 11	Reus	Tarragona	Presidir una junta en la comisión mixta de reclutamiento	7	idem	1909	7	idem	1909	1	
Idem	Capitán	» Rafael Méndez Vigo	10 y 11	Idem	Idem	Cobrar libramientos	30	idem	1909	30	idem	1909	1	
Sanidad Militar	Médico 1.º	D. Pedro Farreras Sampere	10 y 11	Barcelona	San Baudilio de Llobregad	Observación de militares presuntos dementes	2	idem	1909	2	idem	1909	1	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	9	idem	1909	9	idem	1909	1	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	18	idem	1909	13	idem	1909	1	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	23	idem	1909	23	idem	1909	1	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	28	idem	1909	28	idem	1909	1	
Idem	Med. Mayor	D. Francisco Soler Garde	10 y 11	Idem	Idem	Reconocer un presunto demente	13	idem	1909	13	idem	1909	1	
Idem	Otro	» Antonio Soldaga Pont	10 y 11	Idem	Idem	Idem	15	idem	1909	13	idem	1909	1	
Comand. <sup>o</sup> gral. de Ingenieros	Oficial celador	» Dámaso Ibáñez Alonso	10 y 11	Figueras	Islas Medas	Intervenir en la entrega de terrenos y edificios	20	idem	1909	21	idem	1909	2	
Administración Militar	Comisario 2.º	» Ricardo Aranda López	10 y 11	Barcelona	Vich	Revisar material de utensilio	18	idem	1909	22	idem	1909	5	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Manresa	Idem	28	idem	1909	30	idem	1909	3	
Idem	Oficial 1.º	D. Emilio Pujol Rodríguez	10 y 11	Idem	Villafranca	Intervenir en la compra de caballos para el regimiento de Treviño	1	idem	1909	1	idem	1909	1	Cargo al servicio.
Idem	Otro 2.º	» Antonio Pezzi Luque	10 y 11	Idem	Gerona	Secretario de una subasta para contratar el servicio de subsistencias del cantón de Olot	27	idem	1909	28	idem	1909	2	Idem.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión contada	FECHA				Observaciones		
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia	en que termina	Día	Me		Año	Día
Administración Militar.	Oficial 3.º	D. Enrique López Aylón.	10 y 11	Barcelona.	Lérida.	Secretario de una subasta para contratar el servicio de subastas del cantón de Seo de Urgel.	29	septbre	1909	30	septbre	1909	Cargo al servicio.
Idem.	Comisario 2.º	Atilano Murua Noval.	10 y 11	Eigners.	Islas Medas.	Intervenir en la entrega de terrenos y edificios del ramo de Guerra.	20	idem.	1909	21	idem.	1909	
Capitanía general.	Comandante.	Valerio Roza Negrini.	10 y 11	Barcelona.	Premiá y otros puntos.	Practicar diligencias judiciales.	11	idem.	1909	15	idem.	1909	
Idem.	1.º teniente.	El mismo.	10 y 11	idem.	idem.	Intervenir en la entrega de terrenos del ramo de Guerra.	23	idem.	1909	24	idem.	1909	
E. M. de Pizsas.		D. Pablo Bartumeu.	10 y 11	Gerona.	Islas Medas.	Fiscal de un Consejo de guerra.	19	idem.	1909	20	idem.	1909	
Cuerpo Jurídico.	Auditor de brigada.	José Hernando Alvarez.	10 y 11	Barcelona.	Villafraanca.	Aesor de un id.	1	idem.	1909	3	idem.	1909	
Idem.	T. auditor 2.º	Juan Camín Angulo.	10 y 11	idem.	Tarragona.		14	idem.	1909	15	idem.	1909	

Madrid 6 de diciembre de 1909.

LUQUE

**Material de Administración Militar**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), en virtud de la autorización concedida por real decreto de 27 de julio último (D. O. núm. 165), ha tenido á bien aprobar el presupuesto formulado por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares para la adquisición de primeras materias con destino á la construcción, dispuesta por real orden de 18 del actual (D. O. núm. 262), de 30 tiendas «Parque» mod. 1906, con sus útiles y accesorios, y disponer que su importe de 45.944,99 pesetas, sean cargo al crédito extraordinario concedido por real decreto de 28 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 245), en concepto de «Campamento».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares para la adquisición de primeras materias con destino á la construcción de 200 encerrados cubre-cargas para camión, dispuesta por real orden de 18 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 262), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dicho presupuesto, debiendo aplicarse su importe de 23.462 pesetas, como se disponía en la referida real orden, al crédito extraordinario concedido por real decreto de 28 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 245), concepto de «Campamento».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de noviembre último, formulado por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares para la construcción de 73 lanzas articuladas de respeto de carro mod. 1893, con destino al Parque administrativo de campaña de esta región, según real orden circular de 26 de agosto último (D. O. número 192), el Rey (q. D. g.), en virtud de la autorización concedida por real decreto de 27 de julio de este año (D. O. núm. 165); ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 1.790 pesetas, sea cargo al crédito extraordinario concedido por real decreto de 28 de octubre último (D. O. núm. 245), concepto de «Campamento».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

**Raciones**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 2 de julio último, cursando instancia promovida por el soldado del regimiento Infantería de Menorca, Miguel Loreto Zamora, en súplica de abono del importe de las raciones de pan que devengó y no percibió durante los dos meses de licencia por enfermo que disfrutó en Fuente Alamo (Murcia), desde el 20 de septiembre á igual día de noviembre de 1908, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar al mencionado cuerpo para efectuar la reclamación de referencia en adicional al ejercicio cerrado de 1908, que se justificará con copia de esta real orden y con ajustes mensuales valorados al precio de beneficio á que resulte la ración en la localidad donde residiere la plana mayor del citado regimiento en la época correspondiente; cuya adicional, una vez liquidada, se comprenderá para su pago en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de «Obligaciones de ejercicios cerrados que caracen de crédito legislativo».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Transportes**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de septiembre último, promovida por el comandante de Infantería, en situación de excedente en esa región, D. Manuel Accituno Moreno, en súplica de que le sea abonado el importe de su pasaje y el de su familia desde Castellón á Vich, que satisfizo de su peculio por haber tenido precisión, por causa de enfermedad, de trasladarse con su familia á este último punto con anterioridad al pase á la situación en que actualmente se encuentra; y teniendo presente que el derecho á pasaje por cuenta del Estado que la vigente ley de presupuestos concede á los militares y sus familias que viajen con ocasión de destino forzoso, nace á partir desde la fecha de la real disposición que lo motiva, circunstancia que no concurren en el caso presente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de octubre último, promovida por el oficial segundo de Administración militar, con destino en la primera comandancia de tropas de dicho cuerpo, don José Nogués Carenas, en súplica de que se le reintegre el importe de su pasaje desde Canarias á la Península, que satisfizo de su peculio al hacer uso de dos meses de licencia por asuntos propios que le fueron concedidos por el Capitán general de aquel distrito, en atención á que hallándose en el disfrute de ella fué destinado á la Ordenación de pagos de Guerra por real orden de 26 de julio del presente año (D. O. núm. 164); y teniendo en cuenta que el recurrente no verificó el regreso á la Península con ocasión de destino forzoso, sino á voluntad propia, por el motivo que queda indicado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la referida Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar dicha instancia por carecer de derecho el interesado á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes, con toda urgencia, del material que á continuación se indican, que serán entregados por grupos de á cinco barracones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

*Transportes que se indican*

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Comandancia de Ingenieros de Bilbao.	Los tableros, puertas, ventanas, correas, maderas de piso y Rubercid correspondientes á 20 barracones, que serán entregados sobre muelle en Santander.....	
Idem de ídem de Madrid.....	Las formas pertenecientes á los 20 barracones anteriores, que serán entregados sobre vagón en Madrid.....	Comandancia de Ingenieros de Melilla.
Idem de ídem de Barcelona.....	20 barracones completos, que serán entregados sobre muelle en Barcelona.....	

**SECCION DE SANIDAD MILITAR****Destinos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan, efectuando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones, Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

*Relación que se cita*

Subinspector de segunda clase

D. Federico Calleja Marcoartú, del hospital militar de Barcelona, á los hospitales militares de Melilla, en comisión, sin ser baja en su actual destino.

Farmacéuticos primeros

D. Francisco Vidal Geli, del hospital militar de Barcelona y en comisión en el de evacuación de Bonanza, cesa en esta comisión, incorporándose á su destino de plantilla.

- » Manuel Campos Carlos, excedente en la primera región y en comisión para eventualidades en las farmacias militares de Madrid, al hospital de evacuación de Bonanza en comisión, sin ser baja en su actual destino, y percibiendo la diferencia de sueldo hasta el de activo con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Madrid 10 de diciembre de 1909.

LUQUE

**SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES****Demandas contenciosas**

Excmo. Sr.: Promovido pleito por D. Reque Ortega López, escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de oficinas militares con destino en este Ministerio, contra el acuerdo de la Junta de esa Inspección general de 19 de octubre de 1907, por el que se le negó derecho al abono de pluses de campaña devengados en Cuba como sargento, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado auto en dicho pleito con fecha 13 de noviembre próximo pasado, cuya parte dispositiva es como sigue: «Se caduca este pleito, archívese el rollo y devuélvase el expediente al Ministerio.»

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de dicho auto, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

**Pensiones**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 22 de julio último y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto siguiente y 8 de noviembre próximo pasado (D. O. núms. 162, 172 y 252), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios á las esposas de individuos reservistas comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Josefa Nieto García y termina con Cándida Monjas Arteaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor....



Relación que se cita

Autoridad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recluta en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
C. G. 2. <sup>a</sup> región...	Josefa Nieto García.....	Rute.....	Córdoba.....	Lucena núm. 23.....	Soldado, José Vida Ariza.....	Sanidad Militar.
Idem 1. <sup>a</sup> .....	Rafaela Alvarez Rey.....	Fuentes de León...	Badajoz.....	Zafra núm. 13.....	Otro, Valeriano Castaño Blanco.....	2.º reg. montado de Artillería.
Idem.....	Damiana Francisco Matesanz.....	Valdesimonte.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Cabo, Laureano Casado Castro.....	Bón. Cazadores de Arapiles.
Idem.....	Juliana Yonte Arribas.....	Madrid.....	Madrid.....	Madrid núm. 1.....	Soldado, Lorenzo Cruzado Martínez.....	Administración Militar.
Idem.....	Jesusa Peña Sáez.....	Tarancón.....	Cuenca.....	Tarancón núm. 58.....	Otro, Julio Calonge Martínez.....	Bón. Cazadores de Llerena.
Idem.....	Nemesia Moreno Sánchez.....	Sta. María de los Ca- balleros.....	Avila.....	Avila núm. 9.....	Otro, Francisco Chapinal Martín.....	Idem de Barbastro.
Idem.....	Paula Jimeno Clemente.....	Arahuetes.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Otro, Juan Francisco Oubero Jimeno.....	Idem de Figueras.
Idem.....	Dominga Melero Navares.....	Honrubia.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Francisco Cuadrado Peña.....	Idem.
Idem.....	Isabel Núñez Acebes.....	Olmbrada.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Melchor Cantalejo Cabrero.....	Idem.
Idem 2. <sup>a</sup> .....	Concha Ledesma Fernández.....	Pueblo nuevo del Terrible.....	Córdoba.....	Córdoba núm. 22.....	Otro, Felipe Conde Calvo.....	Idem de Segorbe.
Idem 1. <sup>a</sup> .....	María Jimeno Mate.....	Fuentemizarra.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Otro, José de Diego Ramos.....	Idem de Arapiles.
Idem.....	María Pilar Barrios Sánchez.....	Madrid.....	Madrid.....	Madrid núm. 2.....	Otro, Juan Hernández Ruiz.....	Idem.
Idem 3. <sup>a</sup> .....	Teresa Máñes Arnau.....	Alcalá de Chisvert.....	Castellón.....	Castellón núm. 46.....	Otro, José Vicente Esteller Vela.....	Idem de Reus.
Idem.....	Carmen Barceló Cucala.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Vicente Herrera Vinuesa.....	Idem de Mérida.
Idem 5. <sup>a</sup> .....	Marcelina Jiménez Colás.....	Soria.....	Soria.....	Soria núm. 90.....	Otro, Tomás Heras Royo.....	5.ª Comand.ª Admón. Militar.
Idem.....	María Bernad Cerezueta.....	Puértolas.....	Huesca.....	Huesca núm. 77.....	Otro, Juan Escalona Cons.....	Bón. Cazadores de Barcelona.
Idem 7. <sup>a</sup> .....	Hermenia Charro Martínez.....	Matilla de Arzón.....	Zamora.....	Zamora núm. 96.....	Otro, Ricardo Fernández Mañanes.....	Idem de Reus.
Idem 2. <sup>a</sup> .....	Consolación Martín Gómez.....	Belalcázar.....	Córdoba.....	Córdoba núm. 22.....	Otro, Francisco Fernández Pineda.....	Idem de Ciudad Rodrigo.
Idem 4. <sup>a</sup> .....	Angela Dalemus Font.....	Riudarenas.....	Gerona.....	Gerona núm. 70.....	Otro, Joaquín Fábregas Fontanet.....	Idem de Barcelona.
Idem 1. <sup>a</sup> .....	Florencia Martín Sánchez.....	Umbrías.....	Avila.....	Avila núm. 9.....	Otro, Ricardo de la Flor Pérez.....	Idem de Figueras.
Idem 3. <sup>a</sup> .....	Andrea Segarra Martorell.....	Alcalá de Chisvert.....	Castellón.....	Castellón núm. 46.....	Otro, Tomás Fúster Traver.....	Idem de Mérida.
Idem 2. <sup>a</sup> .....	Carmen García Mateo.....	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla núm. 18.....	Otro, Juan Jerónimo Gutiérrez del Puer- to.....	Reg. Infantería de Granada. Bón. Caz. de Ciudad Rodrigo.
Idem.....	Felisa Gutiérrez Ruiz.....	Fuente-Vaqueros.....	Granada.....	Granada núm. 33.....	Otro, Juan Manuel García Montero.....	Idem de las Navas.
Idem 1. <sup>a</sup> .....	Emilia Torres Calvo.....	Madrigal de las Al- tas Torres.....	Avila.....	Avila núm. 9.....	Otro, Indalecio González Chico.....	Idem de Arapiles.
Idem.....	María García Olallá.....	Honrubia.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Otro, Domingo González Mediato.....	Idem de las Navas.
Idem.....	Patricia García Espinosa.....	Sta. Ana de Pusa.....	Toledo.....	Talavera de la Reina núm. 7.....	Otro, Aniceto Gómez Martín.....	Idem de las Navas.
Idem.....	Manuela Galán García.....	Zalamea de la Se- rena.....	Badajoz.....	Villanueva de la Se- rena núm. 14.....	Otro, Ventura Garnateo Murillo.....	Idem de Segorbe.
Idem.....	Clementa García Recio.....	Aldeanueva de San Bartolomé.....	Toledo.....	Talavera de la Reina núm. 7.....	Otro, Adolfo García Alonso.....	Idem de Talavera.
Idem.....	Felipa Alonso Laguna.....	Samboal.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Otro, Gabriel García Aragón.....	Idem de Figueras.
Idem.....	María Tejado Jiménez.....	Madrigal de las Al- tas Torres.....	Avila.....	Avila núm. 9.....	Otro, Manuel Garzón Martín.....	Idem de Barbastro.
Idem 7. <sup>a</sup> .....	Julia Rodríguez Romero.....	Aldeaseca de la frontera.....	Salamanca.....	Salamanca núm. 98.....	Otro, Plácido González Pérez.....	Reg. Inf.ª de Vad-Ras.
Idem 2. <sup>a</sup> .....	Mercedes López Yodar.....	Granada.....	Granada.....	Granada núm. 33.....	Otro, Manuel González Martínez.....	Bón. Caz. de Ciudad Rodrigo.
Idem 1. <sup>a</sup> .....	María Piedad Muñoz Martín.....	Puente de Tornava- cas.....	Avila.....	Avila núm. 9.....	Otro, Román García Sánchez.....	Idem de las Navas.
Idem.....	Catalina Gil Sanz.....	Matabuena.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Otro Pedro, García Maderuelo.....	Idem de Figueras.
Idem 7. <sup>a</sup> .....	Regina Marcos Rodríguez.....	Quiruelas de Vi- driales.....	Zamora.....	Zamora núm. 96.....	Otro, Gumersindo García Barrio.....	Idem de Madrid.
Idem 1. <sup>a</sup> .....	Romana Sánchez del Olmo.....	Madrid.....	Madrid.....	Madrid núm. 2.....	Otro, Leonardo Juan López López.....	Idem de Arapiles.
Idem 3. <sup>a</sup> .....	Milagro Ribas Royo.....	Almenara.....	Castellón.....	Castellón núm. 46.....	Otro, José Llusart Guinot.....	Idem de Estella.
Idem 2. <sup>a</sup> .....	Antonia Calvo Martín.....	Granada.....	Granada.....	Granada núm. 33.....	Otro, Manuel Martín Budas.....	Idem de Ciudad Rodrigo.
Idem.....	Dolores Jiménez Pañlla.....	Guadix.....	Idem.....	Guadix núm. 34.....	Otro, Antonio Magán Martos.....	Administración Militar.

Autoridad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de recluta en que se les consignó el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
C. G. 1.ª región...	Natividad Blanco López.....	Santuste de San Juan Bautista...	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Soldado, Francisco Martín de Santos.....	Bón. Cazadores de Llerena.
Idem.....	Andrea López de la Torre.....	Fuentezarrá.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Julio Martín Yagüe.....	Idem de Figueras.
Idem.....	Justa García Cáraba.....	Olombradas.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Vicente Muñoz Rodríguez.....	Idem.
Idem.....	Jenara González García.....	Linares de las Aguas.....	Idem.....	Idem.....	Corneta, Plácido Moral Agraz.....	Idem de Arapiles.
Idem.....	Rafaela Morillo Mejías.....	Aznaga.....	Badajoz.....	Zaira núm. 13.....	Soldado, Antonio Monterrubio Rnvilla.....	Idem de Chiclana.
Idem.....	Isidora García Martín.....	Signero.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Otro, Casimiro Muncio Esteban.....	Idem de Figueras.
Idem.....	Eduarda Hernanz Cerezo.....	Prádena.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Eugenio Muncio Vega.....	Sanidad Militar.
Idem.....	Consolación Trinchet Garzón.....	Ciudad Rodrigo.....	Idem.....	Ciudad Rodrigo núm. 99.....	Otro, Fidel Marcos Collado.....	Administración Militar.
Idem 7.ª.....	Paula Hernanz Martín.....	Pedraza.....	Salamanca.....	Segovia núm. 8.....	Otro, Victoriano Martín de las Heras.....	Bón. Caz. de Figueras.
Idem 1.ª.....	María Ayuso Morcillo.....	Nayas de S. Antonio.....	Segovia.....	Idem.....	Otro, Eugenio Martín Puente.....	Idem.
Idem.....	Cánakda Monjas Artesaga.....	Marazuela.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Juan Marinas Gómez.....	Idem de Arapiles.

Madrid 9 de diciembre de 1909. LUQUE

**SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**

**Academias**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Paula Terreu Burillo, residente en Utebo (Zaragoza), abuela de los menores D. Ramón y D. Francisco Germán Alvarez, hijos del difunto maestro de taller del personal del material de Artillería D. Ramón Germán Marco, en súplica de que á los referidos huérfanos se les concedan beneficios para el ingreso y permanencia en las academias militares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 25 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar que la academia creada por la ley de 14 de febrero de 1907 (C. L. número 28), empiece á funcionar con los 45 alumnos sargentos de ese cuerpo que en dicho escrito propone.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

**Destinos**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de septiembre último, promovida por el segundo teniente de Carabineros (R. G.), D. Angel Rebello López, en solicitud de que se le conceda tomar parte en la campaña de Melilla; y teniendo en cuenta que no se ha dictado ninguna disposición de carácter general que lo autorice, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en escrito de 26 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de la Comandancia de Zamora, D. Zenón Salas Marzal y primeros tenientes de las de Algeciras, Murcia y Almería, respectivamente, D. Ramiro Vizán Hurtado, D. Arturo López Colomer y D. Liberato Moralejo Juan, pasen agregados á la Academia de sargentos de ese Cuerpo, creada por la ley de 14 de febrero de 1907 (C. L. núm. 28), el citado comandante en concepto de primer profesor, y ayudantes de profesor los subalternos; debiendo percibir los interesados la gratificación de profesorado que les corresponda durante el período

de interinidad, con cargo á los fondos de los colegios de ese cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y séptima regiones.

#### Inválidos

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 25 del mes próximo pasado y del expediente abreviado que al mismo se acompañaba, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en ese Cuerpo al soldado del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, Salvador Ros Lajarín, por haber sufrido la amputación de la pierna izquierda a consecuencia de herida recibida del enemigo el día 23 de julio último en el combate que tuvo lugar en las estribaciones del Gurugú, hallándose por lo tanto comprendido en el art. 8.º del vigente reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

### SECCION DE CABALLERIA

#### Destinos

*Circular* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo del regimiento Cazadores de Villarrobledo, Lorendo García Gómez, pase á continuar sus servicios á la Escuela de Equitación Militar adonde deberá incorporarse con urgencia.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
Vicente Marquina

Señor....

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Ordenador de pagos de Guerra y Señor Director de la Escuela de Equitación Militar.

### SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

#### Licencias

En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia D. Justo Pardo Ibáñez, que actualmente disfruta de licencia por enfermo en esta corte, de orden del Exce-

lentísimo Señor Ministro de la Guerra se le autoriza para fijar también su residencia en San Vicente (Alicante).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1909.

El Jefe de la Sección,

Francisco Martín Arrúa

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

### Pagas de tocas

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 26 de noviembre próximo pasado, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar á D.ª María Núñez Granja, en concepto de viuda del escribiente de primera clase del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Francisco Pavón Pareja; cuyo importe de 250 pesetas, duplo de las 125 que de sueldo mensual en actividad disfrutaba su marido al fallecer, se abonará á la interesada, una sola vez, en las Oficinas de Administración Militar de la Capitanía general de la segunda región que era por donde se acreditaban sus sueldos al causante.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1909.

Polavieja.

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región, General Gobernador militar de Sevilla y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 29 de noviembre último, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar y real orden circular de 14 de julio de 1886 (C. L. núm. 168), á D.ª Aurora Avila Cámara, viuda del segundo teniente de Infantería, retirado por Guerra, D. Baltasar Piera Campos; cuyo importe de 292 pesetas 50 céntimos, duplo de las 146 pesetas 25 céntimos que de sueldo mensual disfrutaba su esposo al fallecer, se abonará á la interesada, una sola vez, por la Intendencia militar de la tercera región, que era por donde se acreditaban los haberes al finado.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1909.

Polavieja

Excmos. Señores Capitán general de la tercera región, General Gobernador militar de Valencia y Ordenador de pagos de Guerra.

### Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Genoveva Silvestre Ortiz, huérfana del capitán de Ejército, teniente de Carabineros, retirado, D. Pablo Silvestre Segura, en solicitud de la pensión que le corresponda por fallecimiento de su citado padre, y en permuta de la de 470 pesetas anuales que percibe en coparticipación con sus hijos y entenados, como viuda del primer teniente de Carabineros, retirado, D. Emilio Guill y López del Rincón; Resultando que por real orden de 25 de mayo de 1899

le fué concedida á la recurrente, en coparticipación con sus hijos D. Angel y doña Pilar Gill Silvestre y entenados doña Luisa, doña Concepción y D. Francisco Gill Méndez, la pensión del Montepío Militar de 470 pesetas anuales, en concepto de viuda y huérfanos, respectivamente, del primer teniente de Carabineros, retirado, don Emilio Gill y López del Rincón;

Resultando que en la actualidad perciben la referida pensión de 470 pesetas anuales, la mitad la viuda reclamante y la otra mitad los huérfanos doña Pilar Gill Silvestre y doña Concepción Gill Méndez, en razón de haber perdido la aptitud legal los otros huérfanos, D. Francisco y D. Angel, por haber cumplido la mayor edad, y doña Luisa, por haber contraído matrimonio, por lo que se acumuló a favor de la doña Pilar y doña Concepción la parte correspondiente á sus mencionados hermanos;

Considerando que la interesada se halla comprendida en las leyes de 22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908, y en virtud de los artículos 9.º y 10.º, capítulo 8.º del reglamento del Montepío Militar, tiene derecho á optar entre las dos pensiones; y

Considerando que con arreglo al artículo 11, capítulo 8.º del reglamento de dicho Monte, cada familia no debe disfrutar en el mismo más de una pensión:

Este Alto Cuerpo, en 26 de noviembre anterior, ha declarado que á la interesada, doña Genoveva Silvestre Ortiz, le corresponde percibir la pensión de 625 pesetas al año que señala la tarifa al folio 107 del citado reglamento del Montepío á familias de capitanes en actividad, con sujeción al empleo y sueldo de retiro que disfrutaba su padre al fallecer; cuyo beneficio debe abonársele mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á partir del día 16 de agosto de 1909, fecha de su instancia, según determina la real orden de 29 de octubre de 1889 (C. L. núm. 528), cesando en dicho día de percibir la mitad de la pensión de 470 pesetas anuales, ó sean 235 pesetas, así como su hija doña Pilar Gill Silvestre cesará también en el percibo de la cuarta parte de la referida pensión, importante 117 pesetas 50 céntimos, que vienen cobrando por la misma Delegación de Hacienda, toda vez que la madre tiene la obligación de mantener á su hija con la nueva pensión que se le concede.

Al propio tiempo, este Consejo Supremo declara que la entenada de la recurrente, ó sea la doña Concepción Gill Méndez, huérfana de las primeras nupcias del expresado primer teniente de Carabineros D. Emilio Gill López, tiene derecho, conforme á la real orden de 17 de marzo de 1902 (C. L. núm. 70), á percibir la totalidad de la pensión de 470 pesetas al año, puesto que constituye familia distinta á la de su madrastra, pero sin perjuicio de que su hermanastra doña Pilar pueda volver á coparticipar con ella en esta pensión en el caso de que su madre fallezca ó contraiga nuevas nupcias; debiendo abonarse á la citada huérfana el expresado beneficio, interin permanezca soltera, por la misma Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 17 de agosto de 1909, que es el siguiente al en que cesan en el percibo la doña Genoveva Silvestre Ortiz y doña Pilar Gill Silvestre; practicándose en uno y otro señalamiento la correspondiente liquidación.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1909.

*Polavieja*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Barcelona.

## PARTE NO OFICIAL

### SUSCRIPCIÓN NACIONAL

ASOCIACION DE SEÑORAS

PRESIDIDA POR

S. M. LA REINA

*Socorros distribuidos por los Gobernadores militares ó por la Guardia civil á los heridos en la campaña del Rif.*

LISTA 35.ª

Suma anterior: 159.520 pesetas.

Regimiento Infantería del Principe, núm. 3

Soldado Adolfo Rubiles, 40 pesetas; idem Santos Alonso, 40 pesetas; idem Antonio G. Toreno, 40 pesetas.

Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6

Cabo Patricio Casquero Morán, 100 pesetas; soldado Hilario Martín Puente, 100 pesetas; idem Canuto de Morán García, 100 pesetas; idem Antonio Martínez Malamela, 100 pesetas; idem Celestino Campa González, 100 pesetas; idem Cándido Repollo Ballesteró, 100 pesetas; idem Andrés García Anebas, 100 pesetas.

Regimiento Infantería de San Fernando núm. 11

Sargento José Fernández Milán, 40 pesetas.

Regimiento Infantería de Cuenca núm. 27

Soldado Claudio Puerto Leonal, 40 pesetas; idem Auspicio Gómez Sainz, 100 pesetas.

Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36

Soldado Antonio Iglesias Iglesias, 40 pesetas; sargento Francisco Sánchez Yáñez, 100 pesetas; soldado Antonio López Rodríguez, 40 pesetas; idem Valentín López Fernandez, 100 pesetas; idem José García García, 100 pesetas; idem Jesús López Marqués, 100 pesetas; idem Ramón Alvarez Gómez, 100 pesetas; idem Ramón García Incógnito, 100 pesetas; idem Ramón Ruedo Botana, 40 pesetas.

Regimiento Infantería de León, núm. 38

Sargento Ruperto Regadera Oliva, 100 pesetas; soldado Juan Jiménez Quevedo, 100 pesetas; idem Bias Utorraga Llorente, 100 pesetas; idem José Vergara Andana, 100 pesetas; cabo Eduardo de Santos Suárez, 100 pesetas; soldado Jesús Rodríguez Herrera, 100 pesetas; idem Eugenio Tefán Martínez, 40 pesetas; idem Juan Caulio Rodríguez, 40 pesetas; idem Manuel Armas Romero, 40 pesetas; idem Cipriano López Martínez, 100 pesetas; idem Juan de Pedro Parra, 100 pesetas; cabo Arturo Bravo de la Mata, 100 pesetas; soldado Francisco Sánchez Contreras, 100 pesetas; sargento Juan Fernández Saaviste, 40 pesetas; idem Vicente Collado Nieves, 40 pesetas; soldado Andrés Sanchez Romero, 100 pesetas; idem Agustín López Sobrino, 100 pesetas.

Regimiento Infantería de Wad-Rás, núm. 50

Soldado Eulalio Rodríguez Vallejo, 100 pesetas.

Suma y sigue: 162.740 pesetas.

La Tesorera,

La Secretaria,

*Marta B. de Allendesalazar.*

*R. Condesa del Serrallo*